

RESOLUCIÓN Nro. 339
16 de noviembre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 05 de 2020 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que el Decreto Municipal N° 1127 de 2022 en sus disposiciones generales, numeral XII ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.


Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.

Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento, la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS (2.199.788.108), provenientes de la modificación 1 al contrato Interadministrativo No. 4600016040 de 2023, celebrado con el Departamento de Antioquia- Secretaría de Inclusión Social y Familia. Conforme al Decreto 0955 del 03 de noviembre de 2023.

Que mediante Resolución Rectoral No. 440 de diciembre 30 de 2022, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.

Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

En mérito de lo expuesto;



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar en el agregado de funcionamiento, la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS (2.199.788.108), provenientes de la modificación 1 al contrato Interadministrativo No. 4600016040 de 2023, celebrado con el Departamento de Antioquia- Secretaría de Inclusión Social y Familia. Conforme al Decreto 0955 del 03 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS

ADICION PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000423	90300000	94102050010802	00000.00000.0001	9000000	2.199.788.408	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000423	90300000	9212020200800	00000.00000.0004	9000000		1.642.454.100
Otros bienes trari portables difere (exc maq y equ)						
941000423	90300000	9242020100300	00000.00000.0001	9000000		557.334.008
TOTAL					2.199.788.108	2.199.788.108

ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) del mes de noviembre de 2023.

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
Rector

Elaborado: Contratista Diony Vanessa Tirado Araque	Revisado: Contratista Sara María Aguilar Coronado	Revisado: Profesional Univeristario Manuela Sepúlveda Giraldo	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona	Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Araque
---	--	--	--	--

NIT: 890980134-1





PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2023
Fecha de Expedición 16/11/2023

Movimiento Presupuestal No. 1307
Fecha Aprobación 16/11/2023

Descripción

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTO CONVENIO 16040 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Soportado en el documento No. 0955-0311 Del 03/11/2023

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
16040 - Otros Bienes Transportables Difere (Exc Maq Y	724	24202020021803	557.334.008	0
16040 - Otros Servicios Prestados A Las Empresas Y Ser	725	24202020021808	1.642.454.100	0
TOTALES			2.199.788.108	0

Elaboró Vanessa Tirado Araque
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela S.
Manuela Sepulveda Giraldo



PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia 2023
 Fecha de Expedición 16/11/2023

Movimiento Presupuestal No. 1306
 Fecha Aprobación 16/11/2023

Descripción

ADICION PRESUPUESTO DE INGRESO CONVENIO 16040 SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA

Soportado en el documento No. 0955-0311 Del 03/11/2023

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
16040 - Secretaria De Inclusion Social Y Familia	229	130205001080216	2.199.788.108	0
TOTALES			2.199.788.108	0

Elaboró Vanessa Tirado Araque
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela S.
 Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2023

Movimiento No. 1306

Fecha de Expedición 16/11/2023

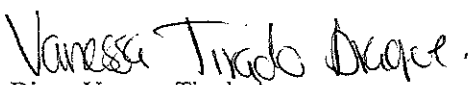
Fecha Aprobación 16/11/2023


Descripción

ADICION PRESUPUESTO DE INGRESO CONVENIO 16040 SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA

Soportado en el documento No. 0955-0311 Del 03/11/2023

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
16040 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILI		229	Noviembre	2.199.788.108	0
16040 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILI		229	Diciembre	0	0
TOTALES				2.199.788.108	0


ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque


APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2023

Movimiento No. 1307

Fecha de Expedición 16/11/2023

Fecha Aprobación 16/11/2023

Descripción

ADICION PRESUPUESTO DE GASTO CONVENIO 16040 SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA

Soportado en el documento No. 0955-0311 Del 03/11/2023

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
16040 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E)		724	Noviembre	557.334.008	0
16040 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		725	Noviembre	1.642.454.100	0
16040 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E)		724	Diciembre	0	0
16040 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES		725	Diciembre	0	0
TOTALES				2.199.788.108	0

ELABORÓ 
Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ 
Manuela Sepulveda Giraldo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0955 DE 2023
(NOVIEMBRE 03)

Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 5, 107 y 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 publicado en la Gaceta Oficial No. 5053 del 21 de diciembre de 2022, que adopta el presupuesto general del Distrito de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto 006 de 1998 establece que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

El numeral 107 del artículo 4 del Decreto mencionado en el párrafo anterior, dispone que las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando éste se,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Asimismo, el Numeral 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022, faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia, celebraron el 28 de junio de 2023 el Contrato Interadministrativo 4600016040 de 2023, que tiene por objeto: *"Acompañamiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, para los diferentes grupos poblacionales en el Departamento de Antioquia"* por un valor total de \$6.521.229.039 y con un plazo de ejecución de tres (3.5) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Dichos recursos fueron adicionados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) mediante Decreto 0611 de julio 06 de 2023.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 202310361929 de octubre 31 de 2023 solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (Funcionamiento) de la presente vigencia DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/L (\$2.199.788.108), provenientes de la modificación 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600016040 de 2023, celebrado con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia. Prórroga: Treinta y tres (33) días contados a partir de la finalización del plazo inicial, fijándose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2023. Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de octubre 31 de 2023, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/L (\$2.199.788.108), para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín – Colombia





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adición Presupuestal. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de la vigencia 2023.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000423	90300000	91102050010802	00000.00000.0001	90000000	2.199.788.108	229
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000423	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	90000000	725	1.642.454.100
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
941000423	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	90000000	721	557.334.008
TOTAL					2.199.788.108	2.199.788.108

P



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 2. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

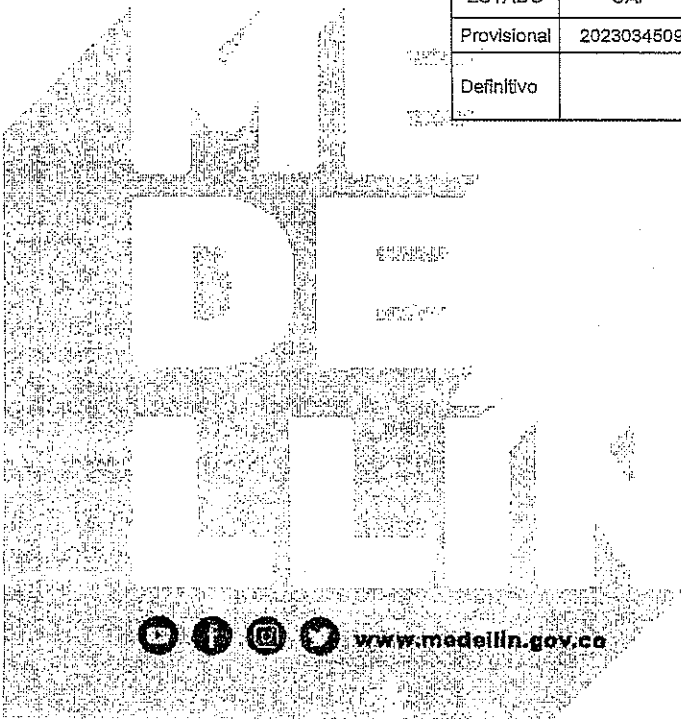

 OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
 Alcalde de Medellín


 LUIS FERNANDO GÓMEZ MARÍN
 Secretario de Hacienda

Proyecto:  Wilson Yoanny Arango Puerta	Revisó:  Henry Coral Martínez	Revisó y Aprobó:  Giovanni Avila Gómez
Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera

CB33A

522 DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO		
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2023034509	1720099102
Definitivo		Decreto No. DECRETO 0965 DE 2023 (NOVIEMBRE 03)



 www.medeilln.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600016040

Nº Contrato	4600016040
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA
NIT	890.900.286-0
Contratista	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
NIT	890.980.134-1
Objeto	Acompañamiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, para los diferentes grupos poblacionales en el Departamento de Antioquia.
Valor inicial	El valor del presente contrato se estima en 6.521.229.039 (Seis mil quinientos veintiún millones doscientos veintinueve mil treinta y nueve pesos ML), excluido IVA de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la ley 30 de 1992 y concepto número N 040455 del 29 de junio de 2005, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
Valor adición:	Adicionar recursos por valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/L (\$ 2.199.788.108) , que corresponden al 33,7% del valor inicial del contrato.
Plazo Inicial:	3.5 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Prórroga:	33 días, contados a partir de la finalización del plazo inicial, fijándose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos a saber, de una parte **PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.739.468, en su calidad de **SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA** del Departamento de Antioquia, posesionado mediante acta del 1 de febrero de 2021 y delegado para efectos contractuales mediante Decreto 2021070000528 del 01/02/2021, actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** identificado con NIT 890.900.286-0, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de otra parte **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.834.738, en su condición de **DIRECTOR JURÍDICO**, nombrado mediante Resolución TH No. 2345 del 18 de agosto de 2022, delegado para actuaciones contractuales mediante Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la Institución Universitaria **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, identificado con NIT 890.980.134-1, en su calidad de **CONTRATISTA**, los cuales declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento de modificación, adición y prórroga que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses, hemos decidido celebrar una **ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA** al contrato No. **4600016040 de 2023** suscrito entre las partes, y previas las siguientes **consideraciones**:

1. Que el día 28 de junio de 2023, las partes antes mencionadas celebraron el contrato interadministrativo N° **4600016040**, cuyo objeto es: "Acompañamiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Inclusión Social



Secretaría de inclusión Social y Familia

Calle 42B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Teléfono: (604) 383 9921

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

- y Familia, para los diferentes grupos poblacionales en el Departamento de Antioquia.”
2. Que previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el acta de inicio el día 28 de julio de 2023, por lo que la fecha inicial de terminación del contrato es el día 12 de noviembre de 2023.
 3. Que el contrato tiene un presupuesto inicial de \$6.521.229.039 (Seis mil quinientos veintiún millones doscientos veintinueve mil treinta y nueve pesos ML) Excluido de IVA y un plazo inicial de (3.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
 4. Que, por medio del informe de justificación, el supervisor manifiesta la necesidad de modificar el contrato No. **4600016040** de 2023, con miras a prorrogar el contrato en 33 días calendario más, contados a partir de la finalización del plazo inicial, fijándose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2023, adicionar recursos al valor del contrato en la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/L (\$ 2.199.788.108)** excluido de IVA y modificar la cláusula sexta del contrato - forma de pago del contrato, con la finalidad de incluir la forma de pago de los recursos adicionados al contrato.
 5. Que, en el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, con Acta N° 163 del 23 de octubre de 2023 y en el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación con Acta N° 089 del 26/10/2023, se recomendó el trámite de modificación respectivo.
 6. Además, es importante tener en cuenta que en el momento de la liquidación del contrato se verificará que se hayan cumplido la totalidad de los compromisos adquiridos, en caso contrario el Colegio Mayor de Antioquia deberá reintegrar al Departamento los recursos no ejecutados.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorróguese el plazo del contrato No **4600016040** de 2023 contenido en la cláusula segunda del contrato, 33 días calendario más, contados a partir de la finalización del plazo inicial, fijándose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2023.

SEGUNDA. VALOR CONTRATO: Adicionar recursos al valor inicial del Contrato **4600016040** de 2023 contenido en la cláusula tercera del mismo, en la suma **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/L (\$ 2.199.788.108)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500053251, N°3500053240 y N°3500053241 y lo RPC N° 4500061592 y N°4500061593, por lo que el valor del Contrato quedará en la suma de **\$8.721.017.147 OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M.L.** excluido de IVA.

TERCERA. MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO: Modifíquese la cláusula sexta del contrato No. **4600016040** de 2023 - FORMA DE PAGO, con la finalidad de agregar la indicación de cómo se pagará la adición y de incluir la forma de pago de los recursos adicionados al contrato, el valor total correspondiente a la adición de esta se pagará una vez se acredite que se realizó adición al total de los contratistas.

Los pagos estarán sometidos a un control respecto a la ejecución de los ítems presupuestados y/o de las actividades realizadas en el respectivo periodo de prestación del



Secretaría de Inclusión Social y Familia
Calle 42B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Teléfono: (604) 383 9921
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

servicio, por lo que podrán efectuarse en una cuantía inferior al inicialmente acordado, disminuyendo en un monto equivalente a las actividades o ítems no ejecutados en el respectivo periodo. Así mismo, serán objeto de descuento los recursos correspondientes al tiempo en que no sea contratado el talento humano necesario para el desarrollo de las actividades requeridas, sea por su vinculación, terminación o reemplazo. Estos descuentos podrán efectuarse de manera periódica para la realización de cada pago o en conjunto al momento de realizar el último pago.

Todos los pagos están sujetos a la programación del PAC por parte de tesorería departamental, a la entrega de los informes financieros y de ejecución parciales y finales que sean solicitados por el supervisor contractual, así como a la entrega de la factura o cuenta de cobro respectiva a la cual deberá anexarse la certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social con sus respectivos soportes y constancias.

CUARTA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción de la misma por las partes y para su legalización se requiere la aprobación a la modificación de las garantías del contrato.

SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín a los 30 días del mes de octubre de 2023

Por el **DEPARTAMENTO,**

PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
Secretario de Inclusión Social y Familia
Departamento de Antioquia

Por **EL CONTRATISTA,**

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA
Director Jurídico
Colegio Mayor de Antioquia
Suficiente para L. Director

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Naranjo Pérez – Abogada del Despacho		26/10/2023
Aprobó	Luis Felipe Restrepo Meneses- Abogado del Despacho.		26/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Secretaría de inclusión Social y Familia
Calle 42B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Teléfono: (604) 383 9921
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aipujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia